

Haga preguntas por escrito y solicite documentos en la fase de descubrimiento de pruebas

(Ask written questions and request documents in discovery)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

August 21, 2025

Lea esto para aprender sobre el proceso de descubrimiento de pruebas en un caso judicial, incluyendo cómo y cuándo responder a las peticiones de descubrimiento de pruebas, y qué puede hacer si quiere o necesita obtener más información de la otra parte sobre su versión de los hechos antes de un juicio.

¿Qué es el descubrimiento de pruebas?

Si usted es una de las partes en un caso civil (no penal) disputado, como un caso de la ley de la familia, es posible que usted o la otra parte quieran o necesiten más información sobre la versión de los hechos de la otra persona antes del juicio. Puede tratar de obtener esa información adicional mediante un proceso que se llama **descubrimiento de pruebas**. El "descubrimiento de pruebas" permite a una parte obtener cualquier información de la otra parte



que esté relacionada con (sea relevante para) el caso. No es necesario presentar una petición en el juzgado ni obtener permiso del juez para realizar el descubrimiento de pruebas.

Usted es una "parte" en un caso si <u>inició la demanda</u> o <u>recibió</u> documentos judiciales que le nombran como Parte Demandada. Es posible usar el proceso de descubrimiento de pruebas para obtener información de alguien que no es una de las partes en el caso, como el empleador o el banco de la otra parte. Pero es difícil hacer eso sin un abogado.

"Disputado" significa que usted y la otra parte en el caso no están de acuerdo.

Las reglas de los tribunales estatales, o Reglas Civiles (CR), para el descubrimiento de pruebas son las CR $\underline{26}$

(https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_26_00_00.pdf) a 37 (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_37_00_00.pdf). El tribunal donde se presenta su caso también puede tener sus propias reglas locales (https://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.localsupbycrt). También puede encontrar las reglas locales de su condado hablando con un funcionario de la secretaría del juzgado o, si su condado tiene uno, con el facilitador del juzgado

(https://www.courts.wa.gov/court_dir/?fa=court_dir.facils).

¿Por qué debería hacer el descubrimiento de pruebas una parte en el caso?



Hay dos buenas razones:

- 1. Para averiguar qué pruebas y argumentos podría usar la otra parte en su caso.
- Para usar las pruebas en el juicio, si lo que la otra parte dice en el estrado es muy diferente a las respuestas que le dieron en el descubrimiento de pruebas. O puede asegurarse de que no cambien su versión de los hechos.

El descubrimiento de pruebas también le puede ayudar a decidir qué tan bueno es el caso de la otra parte y si debería <u>tratar de llegar a algún tipo de</u> acuerdo en lugar de tener un juicio.

A continuación hay algunos ejemplos de casos en los que el descubrimiento de pruebas ayudaría:

Ejemplo 1: La manutención de los niños es un problema. El otro padre/madre trabaja por cuenta propia. Usted cree que él/ella ha declarado menos ingresos de los reales. Ayudaría tener pruebas de dónde trabajó la otra parte el año pasado, y cuánto pagó cada trabajo. También ayudaría ver documentos que muestren lo que la otra parte dice sobre sus finanzas, como declaraciones de impuestos anteriores, estados de cuenta bancarios y estados de pérdidas y ganancias.

Ejemplo 2: Debido a la reciente conducta del otro padre/madre, le preocupa la seguridad de los niños cuando están con él/ella. Dependiendo de los motivos, es posible que usted quiera ver algún comprobante de que ha completado un tratamiento contra la drogadicción o la violencia doméstica, o evaluaciones realizadas por proveedores de tratamiento.



Si su caso de la ley de la familia tiene un <u>Guardián Ad Litem (GAL) o</u> <u>un investigador del Juzgado de la Familia</u>, puede darles copias de cualquier información que obtenga a través del descubrimiento de pruebas que pueda ayudar a su caso.

¿Hay diferentes maneras de hacer el descubrimiento de pruebas?

Sí. Aquí no las cubrimos todas. Explicamos 2 de las maneras de hacer el descubrimiento de pruebas, que a menudo se combinan en una sola petición:

Preguntas escritas ("interrogatorios escritos")

(https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_33_00_00.pdf): La persona que recibe los interrogatorios tiene 30 días para responderlos por escrito. Hay que responder a cada interrogatorio por separado y en su totalidad por escrito y bajo juramento, a menos que crea que hay una razón legal para no responderlo (o sea, se objeta a la pregunta). Tiene que explicar por qué objeta. Tiene que firmar sus respuestas y objeciones.

Peticiones de documentos ("requerimientos de producción"

(https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_34_00_00.pdf)):
Alguien que recibe un Requerimiento de Producción de Documentos tiene 30 días para proporcionar los documentos. Los "Documentos" incluyen información almacenada electrónicamente como archivos en la computadora, mensajes de voz, correos electrónicos, páginas web y mensajes de texto.

No cubrimos aquí las <u>declaraciones juradas</u> ni los <u>requerimientos de admisión</u> (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_36_00_00.pdf). Hable con un abogado si recibe requerimientos de admisión o si desea enviárselos a



la otra parte.

Si recibe preguntas por escrito o peticiones de documentos, puede adaptar las preguntas y peticiones que reciba para usarlas como sus propias peticiones de descubrimiento de pruebas para la otra parte.

¿Hay formularios que pueda usar para el descubrimiento de pruebas?

No hay ningún formulario obligatorio y no tenemos formularios de ejemplo. Es muy difícil hacer el descubrimiento de pruebas por su cuenta. Le recomendamos que <u>hable con un abogado</u> al menos para que le asesore en esta parte de su caso. A veces se puede obtener ayuda con las peticiones del descubrimiento de pruebas en una clínica de asistencia legal.

¿Hay otras maneras de obtener información aparte del descubrimiento de pruebas?

Sí. A continuación hay algunas:

- Haga una búsqueda en los registros del juzgado.
- Haga búsquedas en otros registros públicos. Por ejemplo, puede buscar qué propiedades están a nombre de una parte (escrituras). Puede averiguar el valor imponible de la propiedad y si existe algún derecho prendario sobre el inmueble. Puede consultar los registros de licencias (https://dol.wa.gov/) de la otra parte, como la licencia de conducir o una licencia profesional. Puede averiguar si la otra parte debe impuestos sobre la propiedad. Puede obtener información sobre vehículos y casas móviles de los cuales usted y la otra parte sean o hayan sido



propietarios juntos.

- Hable con otras personas que conozcan a la otra parte y no tengan abogado. (Si alguien está siendo representado por un abogado sobre algún asunto, tiene que hablar con el abogado).
- Obtenga informes policiales si fue víctima de un delito, especialmente si involucró a la otra parte.
- Solicite los expedientes del Servicio de Protección de Menores (CPS)
 sobre sus niños al Departamento de Niños, Jóvenes y Familias.

¿Cómo hago llegar mis peticiones de descubrimiento de pruebas a la otra parte?

A esto la ley lo llama "notificación procesal" de una petición de descubrimiento de pruebas. No es como una notificación procesal de documentos judiciales. Usted puede, pero no es obligación, registrar en el juzgado un comprobante de envío por correo o de entrega en mano para que quede constancia de que la otra parte recibió sus peticiones de descubrimiento de pruebas.

Para hacer la notificación de la petición del descubrimiento de pruebas, pida a un amigo que no sea una parte en el caso que envíe por correo 2 copias de los interrogatorios o requerimientos de producción a la otra parte, o a su abogado, si lo tiene. Usted quédese con otra copia de sus peticiones. La otra parte tiene 30 días desde el momento en que recibe sus peticiones de descubrimiento de pruebas para responder por escrito en los formularios que usted envió.

¿Cómo puedo usar las respuestas al descubrimiento de pruebas en el juicio?



Primero tiene que asegurarse de que sabe muy bien lo que dicen las respuestas al descubrimiento de pruebas antes del juicio. También tiene que aprender cómo presentar las respuestas del descubrimiento de pruebas al juez del juicio para que también pueda leerlas. Dependiendo del juez a cargo de su caso, esto puede ser complicado.

Tal vez pueda conseguir que un abogado le ayude a prepararse para representarse a sí mismo en el juicio de esta manera. Algunos abogados ofrecen este tipo de servicio legal "desagregado" a un precio módico o gratis.

Una vez que esté en el juicio, escuche atentamente lo que dice la otra parte cuando esté en el estrado de los testigos. Están bajo juramento. Tienen que decir la verdad.

Si lo que dicen es muy diferente de cualquier respuesta que le hayan dado a usted, puede usar las respuestas al descubrimiento de pruebas de la otra parte para señalar su incongruencia al juez. Si esto ocurre demasiadas veces, podría decirle al juez que la otra parte puede tener problemas para decir la verdad sobre cuestiones importantes.

Trate de hablar con un abogado para obtener más ayuda.

La otra parte no respondió a mis peticiones de descubrimiento de pruebas dentro del debido plazo. ¿Y ahora qué?

Primero, tiene <u>que tener una "reunión sobre el descubrimiento de pruebas".</u> (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_26_00_00.pdf) Esto significa que tiene que tratar de hablar con la otra parte para buscar una solución. Envíe a la otra parte una carta o un correo electrónico pidiéndole que responda o se ponga en contacto con usted para una fecha determinada.



Guarde una copia de la carta o del correo electrónico como prueba de que intentó encontrar una solución para obtener sus respuestas. Si la otra parte tiene abogado, envíe su carta al abogado. Su carta puede decir algo así:

Estimado [nombre]:

Le escribo porque le envié peticiones de descubrimiento de pruebas el [fecha en que las envió]. Debería haberme enviado las respuestas a mis peticiones para el [fecha límite que la otra parte no ha cumplido].

Por favor, llámeme o escríbame a más tardar el [nuevo plazo] para hablar de esto. Si no tengo noticias suyas para esta fecha, puede que tenga que presentar una Petición Legal para Obligarle a responder.

Si la otra parte sigue sin darle respuesta a sus peticiones, y no tiene una buena razón para ello, <u>usted puede presentar una Petición Legal para Obligar</u> (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/CR/SUP_CR_37_00_00.pdf). Esta petición solicita una orden judicial que obligue a la otra parte a darle sus respuestas. También puede pedir al juez que ordene a la otra parte pagar los honorarios de su abogado o que <u>declare a la otra parte en desacato</u>. No tenemos formularios para una Petición Legal para Obligar. Trate de <u>hablar</u> con un abogado.

Recibí un requerimiento de producción de la otra parte. ¿Y si no puedo darle lo que pide?



Si tiene una buena razón, puede objetar. Una objeción también es un tipo de respuesta. No es simplemente ignorar la pregunta y no decir nada en respuesta. Aquí tiene algunas buenas razones para objetar a un requerimiento:

- Relevancia Usted cree que lo que le piden no es relevante para el caso.
 Cuidado: "Relevante" puede ser cualquier cosa relacionada con su caso.
 No tiene que ser la información más importante para su caso. Usted tiene que explicar por escrito por qué la pregunta no está relacionada con el caso (por qué es irrelevante). Pero igual tiene que responder todas las preguntas relevantes.
- Privilegio Algo que le pidieron es una carta o correo electrónico entre usted y un abogado, doctor, consejero o defensor de violencia doméstica o agresión sexual.
- Producto de trabajo Usted no tiene que darles ningún trabajo que un abogado haya hecho en su caso para prepararse para su caso o para el juicio. Esto protege cosas como la investigación legal que el abogado haya realizado y la correspondencia del abogado con sus testigos o expertos.
- Secretos comerciales e investigación confidencial La otra parte tiene que demostrar que esto es relevante y que lo necesita para poder presentar su caso.
- No está en su posesión o bajo su control Usted no es dueño de lo que le ha pedido la otra parte. No puede obtener una copia. Por ejemplo, en un caso de custodia, la otra parte quiere el historial de salud mental de su hijo, que ahora tiene 18 años. La otra parte cree que esos informes demostrarán que usted ha sido un mal padre con los niños más pequeños que aún viven en su casa. Usted no puede obtener esos



- expedientes si su niño adulto no está de acuerdo en entregárselos.
- Indebidamente difícil o demasiado amplio Están pidiéndole demasiado, o tomaría demasiado tiempo y esfuerzo responder, o costaría demasiado. Trate de <u>hablar con un abogado</u> si cree que esto se aplica a su situación.

¿Puedo simplemente no responder a las peticiones de descubrimiento de pruebas de la otra parte?

Tiene que darle a la otra parte muy buenas razones para no responder a sus peticiones de descubrimiento de pruebas. De lo contrario, la otra parte puede presentar una Petición Legal para Obligarle a contestar. También pueden pedir al juez que ordene que usted pague los honorarios de su abogado o que le declare en desacato.

Si recibe una Petición Legal para Obligar, tiene que presentar en el juzgado una Declaración para responder a la petición legal o bien contestar las peticiones de descubrimiento de pruebas. Trate de hablar con un abogado.